

# INTIMACIÓN EXTRAJUDICIAL (Pagares)

Ciudad del Este, de Agosto del 2.014.-

SEÑOR

ROBERTO xxxxxxxxxxxxxxxx

DOMICILIO: Km. 11 Monday

P R E S E N T E:

**INTIMOLE** plazo de 48 horas, a fin de que pase por nuestro Estudio Jurídico sito en la Calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Ciudad del Este "Estudio Jurídico", a fin de regularizar una deuda valor total guaraníes **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (12.400.000 Gs.)** conforme obra en este Estudio Jurídico (Un Pagare), dicho Pagare fue entregado a

nuestra Oficina por el señor **FRANCISCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** directamente para iniciar demanda en el Área Civil y Comercial, aclarando que dicho Pagare está vencido y exigible su cobro vía Judicial conforme a la Ley.-

Es regla de este Estudio Jurídico convocar o intimar extrajudicialmente a la persona para llegar a un acuerdo, y así llegar a una solución amigable, a fin de evitar recargos innecesarios.-----

Caso contrario, cumplido dichos plazos estaremos iniciando las acciones Judiciales correspondientes ante los órganos Civiles Y comerciales para el cobro compulsivo de dicha deuda (**juicio ejecutivo, Embargos de bienes o Salarios**), y las costas correspondientes de la demanda dentro del plazo de Ley.-----  
-----

Queda Ud. debidamente notificado.-